

TERMINOS Y CONDICIONES DE SORTEO - “Día de la Infancias 2025”

La participación en el presente sorteo organizado por el Sindicato Empleados de Comercio de Capital Federal, en adelante “El Organizador”, implica el total conocimiento y aceptación de estas bases. Cualquier divergencia relacionada con su interpretación y/o situaciones no previstas que sean ajenas a la voluntad del Organizador, serán resueltas exclusivamente por El Organizador y sus resoluciones serán inapelables, se ajustarán a la legislación vigente en la materia y serán debidamente comunicadas a los participantes.

REQUISITOS: Para participar del presente sorteo es requisito que el participante sea afiliado/a al Sindicato Empleados de Comercio de Capital Federal, con hijos/as afiliados dentro del grupo familiar de entre 0 y 17 años, y detente cuota sindical paga al día de la inscripción. La participación al sorteo se efectuará únicamente mediante la inscripción del interesado/a en el formulario, que se promocionará a través de los canales de comunicación oficiales del Sindicato Empleados de Comercio de Capital Federal.

VIGENCIA: La inscripción para participar del sorteo se encontrará habilitada desde el 28 de julio hasta el 13 de agosto de 2025 a las 12.00 hs., fecha en la cual se realizará 1 (un) sorteo en el que seleccionarán 40 (cuarenta) ganadores.

Las fechas detalladas podrían sufrir cambios, y serán informadas mediante las redes sociales del SEC, instagram y facebook, denominadas como /SECCABA y/o el Canal de Whatsapp Oficial del Sindicato Empleados de Comercio de Capital Federal.

FORMA DE PARTICIPACIÓN: A los fines de participar en el sorteo el afiliado/a deberá inscribirse exclusivamente en el formulario: <https://forms.comunicacionsec.com/f/101/inscripcionmegasorteodiadelasinfancias>, que se promocionará a través del Canal de Whatsapp Oficial del Sindicato Empleados de Comercio de Capital Federal.

Una vez completados los datos, el afiliado/a deberá presionar en el botón «ENVIAR». Cumplido ello, se darán como aceptados los presentes términos y condiciones y quedará automáticamente registrado/a. Sólo aquellos participantes que se hubieren registrado conforme el procedimiento previsto quedarán automáticamente registrados para participar de este Sorteo y no podrán volver a registrarse.

PREMIO: El premio del sorteo consiste en 10 (diez) triciclos con manija para afiliados/as titulares ganadores que tengan hijos/as entre 0 y 2 años, 10 (diez) patacletas para afiliados/as titulares ganadores que tengan hijos/as entre 3 y 6 años, 10 (diez) monopatines para afiliados/as titulares ganadores que tengan hijos/as entre 7 y 9 años y 10 (diez) tablets para afiliados/as titulares ganadores que tengan hijos/as entre 10 y 17 años.

Los Premios serán válidos sólo para los/as ganadores/as seleccionados/as de conformidad a lo dispuesto en estas Bases, no extendiéndose el beneficio a otros. El premio es personal del ganador/a e intransferible, no pudiendo ser tampoco enajenado o cedido, siendo privativo del afiliado/a y la persona que designe como acompañante.

Los premios no podrán ser canjeados por dinero ni por ningún valor o modificados, por lo que el ganador/a en el caso de no poder hacer uso y goce del mismo en las fechas para el cual ha resultado ganador/a, perderá el derecho al premio.

MECANICA DEL SORTEO: El sorteo se llevará a cabo el día 13 de agosto de 2025, en horario a confirmar. La selección se realizará de manera electrónica, mediante un programa de computación, que se basará en un Sistema Random, que consiste en un proceso de acceso aleatorio respecto de un universo de elementos predeterminados, con un mecanismo lógico-matemático predefinido, que seleccionará al azar un número de afiliado/a del total de la base de datos de inscriptos hasta la fecha del sorteo, o, el que se convertirá en potencial ganador/a del Sorteo del que haya participado.

El sorteo será realizado a través del Instagram Oficial del Sindicato Empleados de Comercio de Capital Federal; y una vez finalizado el mismo, se publicará por el mismo medio el listado de ganadores. Asimismo, el mismo día, el organizador

contactará al ganador por vía telefónica. En dicha comunicación se informarán las condiciones para coordinar el retiro del Premio de manera presencial por el Centro de Distribución de Beneficios, ubicado en la sede de Chacabuco 170. Si el Organizador no lograra notificar al Ganador/a de la manera prevista, después de realizar al menos dos (2) intentos, separados cada uno por al menos 1 día hábil, el/la Ganador/a perderá automáticamente el derecho a que el Premio le sea asignado sin posibilidad de reclamo alguno y el Organizador procederá a sortear nuevamente el premio. Por el solo hecho de participar del sorteo, los/as afiliados/as participantes aceptan expresamente que la única forma en la que el Organizador se contactará con los potenciales ganadores/as será vía telefónica y/o mail, al teléfono consignado n y/o el mail registrado al momento de crear su usuario SEC. Los/as participantes serán únicos y exclusivos responsables por los errores cometidos en ocasión de completar los datos requeridos por el Formulario de Registración del usuario SEC y de las consecuencias que de ello se derive. El Organizador publicará en sus cuentas de Facebook e Instagram el nombre y número de afiliado/a de los/as ganadores/as de cada mes , por lo que los/as participantes autorizan a difundir y publicar sus nombres y número de afiliado con fines publicitarios, sin derecho compensación de ningún tipo.

MODIFICACIONES: Cuando circunstancias no imputables al Organizador y no previstas en estas bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, El Organizador podrá cancelar o modificar los sorteos o un sorteo, efectuando los cambios operativos necesarios que no signifiquen alterar la esencia de este beneficio y los premios ofrecidos, sin derecho a reclamo alguno por parte de los/as afiliados/as participantes; aclarándose que cualquier modificación o decisión del Organizador será debidamente comunicada.-

Toda conducta abusiva, fraudulenta o contraria a la buena fe, autorizará al Organizador a descalificar del Sorteo al afiliado/a incurso en alguna en dichas conductas siendo cualquier decisión en ese sentido inapelable.

RESPONSABILIDADES: El Organizador no será responsable por los daños y perjuicios que pudiera sufrir el Potencial Ganador, el Ganador, sus acompañantes o

terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de la participación en el sorteo y/o con motivo o en ocasión del retiro y/o asignación del Premio.

PROBABILIDAD: La probabilidad de ser Ganador de alguno del Premio dependerá de la cantidad total de participaciones recibidas. En consecuencia, en el supuesto que participaran 500 Participantes el sorteo, con una chance de ganar cada uno, y participando en una sola oportunidad cada uno, la probabilidad de cada Participante de resultar Ganador será de 1 en 500.

Toda divergencia que pudiera surgir relacionada con la interpretación de estas bases así como derivada de la ejecución de la presente promoción, será resuelta por las partes por ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal de la República Argentina, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.